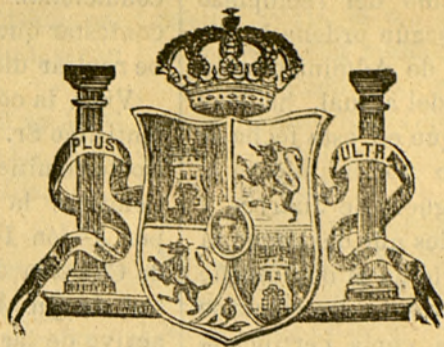


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 108.)

GOBIERNO CIVIL.

Pesas y medidas.

En el día de hoy ha tomado posesión del cargo de Fiel contraste de pesas y medidas de esta provincia el Ingeniero industrial D. Jaime Petit y Renom, nombrado por Real orden de fecha 11 del actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y habitantes de esta provincia.

Burgos 15 de Abril de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal.

El Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, en telegrama del 18, me dice:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de Antonio Gallardo, Pedro Camacho, José San Julián, Francisco Renachez, Francisco Guirao y Emilio Criricero, fugados de la cárcel de Lillo: el 1.º de 30 años, color moreno, con bigote, ojos pardos y estatura regular. El 2.º de 43 años, color moreno, ojos negros, con bigote y estatura regular. El 3.º de 33 años, color moreno claro, ojos negros, bigote y estatura regular. El 4.º de 38 años, color moreno, ojos negros pequeños, con bigote y estatura baja. El 5.º de 29 años, color trigueño, cara afeitada y estatura regular; y el 6.º de 35 años, color trigueño, barba negra y estatura regular.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan sin demora á la busca y captura de dichos fugados, los que,

caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición con las seguridades debidas.

Burgos 19 de Abril de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan sin demora á la busca y captura de Casimiro Vidal, de 31 años de edad, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, estatura 1'558 metros; y de Enrique Hernández, de 32 años, pelo y cejas castaños, nariz y boca regulares, barba poblada y estatura 1'560 metros. Dichos sujetos son penados fugados de San Miguel de los Reyes (Valencia), y, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición.

Burgos 19 de Abril de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta de una comunicación de la Secretaría de la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, de fecha 14 del actual, indicando la conveniencia de hacer nuevamente público en el Boletín oficial que esta Excm. Diputación se halla dispuesta á suministrar vacuna á cuantos lo soliciten: la Comisión ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que se publique nuevamente en dicho periódico oficial el oportuno aviso, remitiendo vacuna á cuantos lo soliciten.

Lo que tiene el honor de comunicar á V. S. á los efectos del artículo 28 de la ley de Provincias.

Burgos 18 de Abril de 1904.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.—Sr. Gobernador civil de la provincia.

Extracto del acta de su sesión del día 1.º de Marzo de 1904.

Abierta á las dieciocho y veinte minutos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Arnaiz, Dorao, Zumárraga y Marroquin, dióse lectura del acta de la anterior de 26 de Febrero último y quedó aprobada.

Vista la instancia, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, dirigida á su autoridad por D. Ciriaco Calvo Calle, vecino de Gumiel de Hizán, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento de 1.º de Enero último en que le destituyó del cargo de sereno municipal y pidiendo se le reponga en el mismo y se declaren vacantes las otras tres plazas de serenitos por venir desempeñándolas personas que no reúnen las condiciones legales: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á dictar resolución alguna sobre la reclamación del interesado referente al acuerdo de su destitución.

No habiendo sido devuelto contestado el pliego de reparos formulado en 1902 á la cuenta municipal de San Martín de Rubiales del año 1898-99: la Comisión acuerda que se recuerde el cumplimiento de dicho servicio.

No habiendo sido tramitada en la forma que la ley Municipal dispone la cuenta municipal de Cameno del año 1900: la Comisión acuerda devolverla al Alcalde para que se cumpla tan esencial requisito.

Examinada la cuenta municipal de esta ciudad, correspondiente al ejercicio de 1901, rendida por don José Plaza Iglesias en concepto de Alcalde y por D. Juan Antonio Cortés, Depositario, cuyo cargo importa 1.298.406'94 pesetas y la data 1.025.986'72, con una existencia de 272.420'22 pesetas: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que pueden remitirse para su aprobación al

Tribunal Mayor de Cuentas del Reino.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría de fondos provinciales: la Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan:

Valle de Valdelucio 1902. Villamayor de Treviño y Rezmondo 1901. Salazar de Amaya 1900. San Quirce de Riopisuegra 1901. Fontioso 1897-98. Vallejera 1902. Villasandino 1898-99. Berzosa de Bureba 1898-99, 1900, 1901 y 1899-900. Cameno 1901. Montorio 1901 y 1902. Cascajares de la Sierra 1902. San Martín de Rubiales 1899-900 y 1901. Aguas-Cándidas 1900, 1901 y 1902. Madrigal del Monte 1901 y 1902. Mahamud 1897-98, 1899-900, 1900 y 1901. Arandilla 1891-92 y 1892-93.

Observándose diferentes defectos en las cuentas municipales de Hontomin de los años de 1898-99, 1900, 1901 y 1902; Carcedo de Bureba 1900 y 1901; Quintanamanvirgo 1901: Abajas 1900, 1901 y 1902. Fuentelisendo 1901, y Mahamud 1898-99: la Comisión acuerda que se formulen los correspondientes pliegos de reparos y se remitan á los cuentadantes por conducto de los Alcaldes actuales para que les contesten en el plazo de 15 días.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte.

Burgos 1.º de Marzo de 1904.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 30 de Marzo de 1904.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Revenga, Zumárraga, López, Andrés y De la Rosa, dióse lectura del acta de la anterior de 24 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 26 del actual, por la que se desestima la denuncia formulada por Celestino Martín Portugal, vecino de La Revilla, con motivo de varios hechos ocurridos en la clasificación y declaración de soldados de los mozos Celedonio Cibrián, del reemplazo de 1899, y Felix Juez, del de 1902 por el alistamiento de dicho distrito.

Dada lectura de la comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Administración devolviendo la instancia promovida por Norberto Ballesteros, en nombre y representación del mozo Gregorio Peñalva Blanco: la Comisión acuerda que se remita dicha instancia con la certificación unida á ella al Ilustrísimo Sr. Secretario general del Consejo de Estado para la resolución que estime procedente.

Visto el oficio del Ilmo. Sr. Director general de Administración, fechado en 26 del corriente, remitiendo á informe de esta Comisión la instancia promovida por Leopoldo Ruiz en súplica de que se aclare su situación militar como sorteado en el reemplazo de 1902 por el distrito de Caleruega: la Comisión acuerda informar que dicho mozo Leopoldo Ruiz Bueno, número 6 del sorteo del expresado reemplazo y distrito, fué declarado soldado, siendo el último de los cinco que para el servicio activo correspondió al mencionado Caleruega; y que si bien el mozo Román Revilla Martín, núm. 1 del citado sorteo, fué declarado en aquél año soldado condicional, en la revisión de 1903 se le declaró soldado, estando incluido como el primero de los que en dicho reemplazo de 1903 han cubierto cupo por el mismo.

Dada lectura de la comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Administración remitiendo la instancia promovida por Vicente Gutiérrez solicitando la anulación del sorteo de mozos celebrado en 14 de Febrero último en el distrito de Rublacedo de Abajo, á fin de que se instruya expediente en averiguación de los hechos denunciados y remita los antecedentes á aquél Ministerio para su resolución: la Comisión acuerda nombrar á Don Aquilino Rodríguez Valderrama, Secretario del Ayuntamiento de Poza de la Sal, para que personándose en aquél municipio practique las indagaciones necesarias acerca de si hubo fraude en el error cometido en el acto del sorteo, remitiéndosele al efecto dicha instancia y una copia certificada de aquél acto, debiendo remitir á esta Comisión la información ó diligencias que instruya tan pronto como estén terminadas.

Así bien acuerda la Comisión nombrar á D. Santos Arnaiz San Martín, Secretario del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, para

que personándose ante igual Corporación municipal de Salguero de Juarros instruya expediente sobre los hechos ocurridos en el sorteo de mozos del mismo del reemplazo del año actual, según ordena la Dirección general de Administración en oficio de 26 del actual, haciéndose presente que en esta fecha se comunica dicho nombramiento al Alcalde de Salguero de Juarros, y que los honorarios que devengue el citado Secretario en el desempeño de su cometido, para cuyo efecto se le remitirá una copia certificada del sorteo de mozos, le habrán de ser abonados por el Ayuntamiento del expresado Salguero.

Habiéndose justificado con la diligencia de notificación remitida por el Alcalde de Villalba de Dueño, que en 13 de Mayo de 1903, hizo saber al mozo Juan de la Cámara del Cura el acuerdo de esta Comisión de 9 del propio mes y año en que revocando el de aquel Ayuntamiento declaró soldado al citado mozo: la Comisión acuerda no haber lugar á dar curso á la apelación interpuesta para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Visto el oficio del Alcalde de Hontangas remitiendo la instancia en que Calixto Sualdea Romero, mozo núm. 7 del Reemplazo de 1901 por dicho distrito, que fué declarado soldado en la revisión de 1903, alega la excepción de hijo único de sexagenario y pobre por haber fallecido el único hermano que tenía, cuya elegación la funda en que no ha sido destinado á Cuerpo y en el art. 149 de la ley de reemplazos: la Comisión acuerda hacer presente el interesado que acuda ante el Excmo. Sr. Capitán General del Norte.

Dada lectura del expediente, que ha remitido con oficio de 26 del actual el Alcalde de Villafuera, instruido á instancia de Juan García González, alistado en dicha villa en el reemplazo de 1901, para justificar la excepción del caso 1.º del art. 87 y 149 de la ley de Reemplazos: la Comisión acuerda manifestar que acuda al Jefe del Regimiento Cazadores de Albuera.

Visto el oficio del Alcalde de Castrillo de Murcia, manifestando que según noticias que tiene aquella Alcaldía, el mozo núm. 8 del sorteo de 1903 Florencio Estébanez García, que fué declarado prófugo por no haberse presentado á ser tallado ante esta Comisión, se encuentra en Pamplona: la Comisión acuerda contestar que dicha autoridad local se dirija á la de Pamplona para que, averiguando el paradero del citado mozo, le haga saber la obligación en que se halla de presentarse á ser tallado en revisión ante esta Comisión.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Villamayor de Treviño interesando se le diga si el Ayun-

tamiento ha de verificar la revisión de la excepción del soldado Emilio Rojo Bayona, que fué declarado en el mes de Julio de 1903 soldado condicional: la Comisión acuerda contestar que el Ayuntamiento debe revisar dicha excepción.

Vista la comunicación del Excmo. Sr. Capitán General del Norte remitiendo á informe de esta Comisión la instancia promovida por Abdón Ibáñez Muñoz, vecino de Cabezón de la Sierra, en solicitud de que se exima del Ejército activo de las armas á su hijo Laureano Ibáñez Pedro, alistado en el reemplazo de 1903 por dicho distrito: la Comisión acuerda informar, con devolución de dicha instancia, que el mozo Laureano fué declarado soldado y que por Real orden, comunicada en 16 de Enero próximo pasado, se confirmó el acuerdo del repetido mozo Laureano Ibáñez Pedro, por lo que no procede estimar la petición hecha en la instancia mencionada.

Vista la instancia de Felipe Fernandez Diez, vecino del pueblo de Gallejones en el distrito municipal del Valle de Zamanzas, manifestando que en el día de la declaración de soldados se alegó por el padre del mozo núm. 4 del sorteo para el reemplazo de este año la excepción de sexagenario y pobre, circunstancia que no quiso hacerla constar en acta el Presidente de aquel acto, bajo el pretexto de que tenía tiempo de alegarla el 20 del mes actual: la Comisión acuerda que se tenga en cuenta la instancia mencionada en el día 23 del actual, señalado para el juicio de esencias del distrito de Zamanzas.

Dada lectura de la copia certificada remitida por el Alcalde de la Aguilera, en la que consta que clasificado en sesión del 27 del actual el mozo Policarpo Nuño Cayuela, absuelto de la nota de prófugo procedente del reemplazo de 1903 por dicho distrito, ha obtenido la talla de un metro 660 milímetros y resultado útil para el servicio militar, declarándole el Ayuntamiento soldado sin reclamación: la Comisión acuerda declarar ejecutivo dicho fallo.

No habiendo remitido el Alcalde de esta Capital la copia certificada de la clasificación que ha debido practicar del mozo Manuel Zubiri Martínez, núm. 194 del reemplazo del 1903, que fué absuelto de la nota de prófugo en 16 del corriente: la Comisión acuerda declarar pendiente de dicho requisito al mozo Manuel Zubiri para el día 16 del actual.

Habiéndose justificado el número de hermanos que tiene el mozo Victor Villate Mardones, alistado en el reemplazo de 1901 por el distrito de Merindad de Cuesta-Urria: la Comisión acuerda declarar soldado condicional al mozo Victor.

De conformidad con lo informa-

do por un Sr. Juez instructor del Regimiento de infantería de Sicilia en el expediente instruido en favor del soldado del mismo Pedro Rubio Echevarria, procedente del alistamiento Villoruebo para el reemplazo de 1903: la Comisión acuerda desestimarla en razón á que dos hermanos de dicho soldado contraerán matrimonio despues del ingreso en Caja de aquel.

No habiéndose recibido la justificación de que quedó pendiente el mozo Felix Tamayo Acitores, alistado en el reemplazo de 1903 por el distrito de Sasamón, expresivo de las remesas de fondos que haya hecho á su madre, con expresión de las fechas en que lo verificara: la Comisión acuerda que el Alcalde remita la diligencia de notificación del oficio en que se reclamaba la expresada justificación para el día 27 del actual.

Visto el oficio del Alcalde de la Merindad de Valdivielso manifestando que la causa de no haber incluido aquel Ayuntamiento en el alistamiento para el reemplazo de este año á varios mozos, es la de estar uno incluido en el de esta Capital, haber fallecido otros y los restantes se hallan ausentes del distrito hace tiempo como hijos de Guardias civiles: la Comisión acuerda hacer presente á dicho Alcalde que determine concretamente los nombres y las circunstancias que hayan concurrido en cada uno de dichos mozos para no incluirles en el alistamiento del reemplazo del año actual.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece.

Burgos 30 de Marzo de 1904.— El Secretario, Antonio Azpiroz.— V.º B.º — El Presidente, López de Quintana.

DELEGACION DE HACIENDA

Extracto de las resoluciones dictadas por esta Delegación en el mes de Marzo último, que afectan á los Ayuntamientos de esta provincia.

3 de Marzo.—Se estima el recurso de alzada del Ayuntamiento de Fuentecén contra el fallo de la Administración de Hacienda de esta provincia que anuló los expedientes de arriendo de consumos de dicho pueblo para el año actual, revocando, en su consecuencia, dicho fallo y acordado la validez de las subastas celebradas.

10 de Marzo.—Se acuerda devolver al Ayuntamiento de Moradillo de Roa la cantidad de 3134'64 pesetas ingresadas de más por consumos, que se aplicarán al pago de débitos corrientes.

24 de Marzo.—Se desestima la reclamación promovida por el Ayuntamiento de Gumiel de Hizán contra providencia de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, que declaró el apremio para hacer

efectivas 1585'94 pesetas por débitos del 20 por 100 de propios.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 46 del Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Septiembre de 1903.

Burgos 15 de Abril de 1904.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Comisión de evaluación.

Debiendo procederse por esta Comisión al recuento anual de la ganadería existente en este término municipal con el fin de que pueda incluirse en el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta Capital para el próximo año de 1905, los dueños ó aparceros de ganados presentarán en la Administración de Hacienda de esta provincia, en el término improrrogable de quince días, relación de los que posean, ya sean vacuno, mular, lanar, cabrío, vasos de colmenas, palomas, y, en general, de todos aquellos sujetos al pago de la contribución territorial, designando su clase y objeto á que los dedican, ya sea á la labor, ya á la granjería, como asimismo las declaraciones debidamente justificadas de las alteraciones producidas en la riqueza rústica y urbana, reintegradas unas y otras con un timbre móvil de 10 céntimos.

Burgos 18 de Abril de 1904.—El Presidente, Felix de Bascaran.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 14 de Mayo próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de las fincas embargadas á Ramón Rodríguez Varona para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que con otros se le siguió sobre cohecho, cuyas fincas son las siguientes:

Una heredad en término del pueblo de Manzanedo, al sitio de las Mesas ó Ponos, de dos celemines, tasada en 2'25 pesetas.

Otra en el mismo término, al sitio del Cueto, de id., en 3.

Otra al mismo término y sitio, de uno, en 1'50.

Otra en término del pueblo de Ciudad de Ebro, de tres, en 3'75.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente

cédula personal y del 10 por 100 del valor de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; no existen títulos de propiedad de dichas fincas, por lo que su adquisición, así como los gastos de escritura, serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 16 de Abril de 1904.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100 consolidado, núm. 51980, de 56626'99 reales vellón de capital, emitida á favor del Ayuntamiento de Castrobarco (Burgos), por el concepto de Propios, se previene á la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección general ó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos; en la inteligencia que de no verificarlo será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Poder Ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 24 de Marzo de 1904.—El Director general, Cenón del Alisal.

Alcaldía de Condado de Treviño.

No habiendo comparecido los mozos Pedro Victorio Maté Gutiérrez, hijo de Domingo y Régula, ni Gerardo Ocio Pérez, de Francisco y Sabina, números 26 y 33 del sorteo de este año, al acto de las operaciones del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, á pesar de haber sido citados por medio del Boletín oficial de la provincia, se ha instruido contra dichos mozos el oportuno expediente, con arreglo á lo que previene el art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados, esta Corporación les ha declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á la Comisión mixta; y por lo que afecta al buen servicio y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación ante la citada Comisión mixta.

Condado de Treviño 15 de Abril de 1904.—El Alcalde, Pablo S. Salazar.

Igual citación hace el Alcalde de Villafranca Montes de Oca respecto del mozo Heraclio Espinosa Puente, hijo de Gregorio é Isabel para que comparezca ante la Comisión mixta el día 5 de Mayo, á las nueve de la mañana.

El de Fuentecén respecto del mozo Atilano Roa Tejedor, para el mismo día y hora.

El de Madrigalejo respecto del mozo Marcelino Hernando Ortega, hijo de Calixto y Victoriana.

El de Cerezo de Riotirón respecto del mozo Eduardo López Gomez.

Alcaldía de Mansilla de Burgos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con tiempo las alteraciones ocurridas en la riqueza rústica y urbana para la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año próximo de 1905, los contribuyentes de este distrito y terratenientes forasteros presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 30 días, á contar desde la inserción de esta anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas con un timbre de 10 céntimos, previa la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Mansilla de Burgos 15 de Abril de 1904.—El Alcalde, Higinio Arnaiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla San García.

Lerma.
Modubar de la Emparedada.
Galarde.
Coculina.
Anguix.
Adrada de Haza.
Santa Maria del Campo.

Alcaldía de Hontomin.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1905, los dueños de ganados así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas debidamente justificadas de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica y en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Hontomin 17 de Abril de 1904.—El Alcalde, Pedro Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrillo de la Reina.

Cerezo de Riotirón.
Escalada.
Cuevas de San Clemente.
Cardeñajimeno.
Hormaza.
Campolara.
Rabé de las Calzadas.

Alcaldía de Madrigalejo.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1901 y 1902, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, con el informe del Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinente é interponer las reclamaciones que crean justas.

Madrigalejo 16 de Abril de 1904.—El Alcalde, Julián Abad.

Alcaldía de Castrillo de la Reina.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 250 pesetas, que serán satisfechas del presupuesto municipal, por la asistencia de las familias pobres, transeuntes, casos de oficio, expósitos y demás obligaciones que impone el Reglamento benéfico-sanitario municipal de 14 de Julio de 1891 y la instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero del corriente año.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el papel correspondiente, durante el plazo de 30 días, advirtiéndolo que trascurrido que sea, se proveerá en cualquiera de los que se hubiesen presentado, pero con sujeción á las disposiciones citadas.

Igualmente se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por destitución del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castrillo de la Reina 14 de Abril de 1904.—El Alcalde, Cipriano Diez.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

Los que deseen obtenerla se servirán presentar sus solicitudes á esta Alcaldía antes del viernes próximo 22 de los corrientes,

Aranda de Duero 16 de Abril de 1904.—El Alcalde, José A. de Quintana.

Alcaldía de Quintanilla Zedro Abarca.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el haber anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza, que serán Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanilla Pedro Abarca 16 de Abril de 1904.—El Alcalde, José Revilla.

Alcaldía de Quintanilla del Agua.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 550 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanilla del Agua 15 de Abril de 1904.—El Alcalde, Tomás Lozano.

Alcaldía de Ameyugo.

Se necesita un Practicante para sustituir al de esta localidad interin subsista la enfermedad del propietario ó bien permanentemente si no se restabliese éste: la asignación que ha de tener será la que disfruta el enfermo aludido, ó sea 80 fanegas de trigo, satisfechas anualmente por los mismos vecinos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de ocho días, á contar desde la inserción de este

anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ameyugo 18 de Abril de 1904.—El Alcalde, Juan Diez.

Alcaldía de Albillos.

Según me participa el vecino de esta localidad Paulino Cortezón, el viernes 15 del actual, viniendo de Burgos al pueblo por el camino viejo, se le agregó un perro de caza, blanco, con pintas grandes de color café, dos de las cuales le cubren ambos ojos y es rabón.

Quien se crea dueño de dicho perro puede pasar á recogerle en el plazo de 15 días, previo pago de gastos, pues de no hacerlo se venderá en pública subasta.

Albillos 16 de Abril de 1904.—El Alcalde, Julián González.

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.

Habiendo sufrido extravío el

abonaré núm. 599 por valor de 87 pesos, por alcances que le resultaron al Sargento que fué del Ejército de la Isla de Cuba, Elias Mardones Peña, y cuyo abonaré fué expedido por el Centro de Voluntarios de Caballería de la Habana y Pinar del Rio, en 30 de Noviembre de 1898, y debiendo ser anulado dicho abonaré por cancelación, se avisa al público, para que los que se crean con algún derecho que alegar, acudan á esta Comisión dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, se considerará nulo y sin valor el mencionado abonaré con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1897.

Aranjuez 15 de Abril de 1904.—El Coronel, José de la Garmilla.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Terceras subastas.

Estado del número y clase de aprovechamientos forestales que en virtud de la Real orden de 18 de Septiembre último, se han de realizar mediante subasta pública, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el núm. 161 del Boletín oficial de 8 de Octubre próximo pasado.

Núm. del monte.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas.		Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO		Día de la subasta.
				Número de árboles	Metros cúbicos				Número de estéreos	Pesetas.	
Partido judicial de Salas de los Infantes.											
205	Barbadillo de Herreros.	Barbadillo.	Lomo mediano.	200	197	»	1480	Mataberos y Redondel.—Entresaca de 200 robles marcados.	3 meses.	2 meses.	25 Abril.
205	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»	300 250	Campo redondo.—N. Peñuela, E. Estillana, S. y O. rio.—Arranque de brezo para carboneo.	3 id.	2 id.	Id.
241	Monterrubio	Monterrubio	La Dehesa.	120	224	»	1500	Las Poredas.—Entresaca de 120 pinos marcados.	2 id.	1 id.	26 id.
241	Idem.	Idem.	Idem.	100	74	»	»	Majada Río Linares.—Entresaca de 100 robles marcados.	2 id.	1 id.	Id.
Partido judicial de Villarcayo.											
454	Jur. de S. Zadornil.	San Zadornil y otros.	Arcena.	500	410	»	2150	Los Lanchares.—Entresaca de 500 pinos marcados.	3 meses.	2 meses.	25 Abril.
522	Valle de Mena.	Vallejuelo.	Pedranco.	»	»	»	600 600	Peña mayor.—N. Escaño, E. Raya de Vallejuelo, S. Raya de Losa, O. Raya de Sopeñano. —Roza de mata baja de haya dejando los mejores resalvos.	3 id.	2 id.	Id.
563	Idem.	Sopeñano y Cadagua	Peña.	»	»	»	600 600	Peña mayor.—N. Escaño, E. Raya de Vallejuelo, S. Raya de Losa, O. El Portillo. —Roza de mata baja de haya dejando los mejores resalvos.	3 id.	2 id.	Id.

Burgos 15 de Abril de 1904.—El Ingeniero Jefe, José Diaz Oyuelos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS
Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Compra, vende y cambia toda clase de valores del Estado, Obligaciones del Ayuntamiento, Aguas y Ferrocarriles al contado ó por comisión. Giros sobre España y el extranjero. Préstamos hipotecarios y con valores del Estado. Descuentos y cuentas corrientes. Compra toda clase de cupones, billetes y monedas españolas y extranjeras. Depósitos en valores públicos sin cobrar comisión por custodia.

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,
Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos,

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes.

OCULISTA

DR. CÉSAR ANTÓN.

Ex-ayudante del Dr. Reina.

Consulta de once á una.—Gratis para pobres.—San Juan, 48, 2.º

Se necesita un pastor con zagal para cuidar ganado lanar.

Sueldo cincuenta fanegas de trigo y casa.

Dirigirse á D. Mariano Miguel, calle del General Sanz Pastor, número 10, piso 1.º izquierda. 4—6

GRAN RELOJERÍA

DE

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO,

Plaza Mayor, 28,

BURGOS.

Gran surtido en relojes de pared, bolsillo y despertadores, á precios baratísimos.

Especialidad en composturas, un año de garantía.

Cadenas y cordones de todas clases.

Colocaciones y reparaciones en relojes de torre.

Antes de comprar visitad esta casa, que es la que más barato vende.